



Resolución Ministerial

N° 071-2020-MINCETUR

Lima, 7 de abril del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 031-2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19;

Que, en el marco del citado Decreto de Urgencia se emitió la Resolución Ministerial N° 070-2020-MINCETUR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2020, por un monto de S/ 14 658 000,00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, consignando como fecha de su emisión 4 de marzo de 2020, siendo la fecha correcta 4 de abril de 2020;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los "errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". A su vez, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que la "rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en tal virtud, corresponde disponer la rectificación de oficio de la Resolución Ministerial N° 070-2020-MINCETUR, en los términos antes señalados; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material en la fecha de emisión de la Resolución Ministerial N° 070-2020-MINCETUR, en los términos siguientes:

Dice:	Debe decir:
Lima, 4 de marzo del 2020	Lima, 4 de abril del 2020

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo